

CÓRDOBA, 10 SEP 2021.-

VISTO:

La Resolución Rectoral Nro. 23/2020 de aprobación de la Cátedra Abierta: “Derecho a la Paz y Convivencia en la Diversidad”, su significación, entidad, objetivos y alcances.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 23/2020 se aprobó la propuesta de Cátedra Abierta “Derecho a la Paz y Convivencia en la Diversidad” de la Universidad Provincial de Córdoba para el ciclo lectivo 2020 y posteriores, con un ámbito de actuación general, es decir, inclusivo de las cuatro Facultades que integran la Universidad y de toda otra unidad académica y administrativa bajo su dependencia.

Que dicha Cátedra tiene como finalidad promover la apropiación de valores, la generación de conocimientos necesarios para la construcción de una sociedad pacífica e inclusiva y fomentar el desarrollo y gestión de habilidades y competencias para la convivencia en la diversidad, buscando reflexionar, debatir y consensuar un giro epistemológico en relación a la construcción de la Paz y la investigación de la misma.

Que la misma pretende, por tanto, generar un marco apto para la democratización del conocimiento, el debate y la reflexión académica y el diálogo intercultural y de saberes entre el espacio académico y científico de ésta Universidad, el Estado y la Sociedad.

Que por su objeto la Cátedra tiene un carácter transversal, atravesando tanto las áreas de investigación como las académicas y extensionistas de la Universidad.

Que resulta oportuno establecer la dependencia orgánica de la Cátedra Abierta “Derecho a la Paz y Convivencia en la Diversidad” en forma directa del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, como asimismo ratificar a la Mgter. María Alba Navarro DNI 5.785.822 como coordinadora general de la misma, quien deberá ejercer sus funciones conforme las propuestas y lineamientos dispuestos por el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 y la Ley Provincial N° 10.704, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA NORMALIZADORA

0157

DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER la dependencia orgánica de la “Cátedra Abierta Derecho a la Paz y Convivencia en la diversidad” de la Universidad Provincial de Córdoba en forma directa del Rectorado de esta Universidad a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: RATIFICAR como Coordinadora General a cargo de la “Cátedra Abierta Derecho a la Paz y Convivencia en la diversidad” a la Mgter. María Alba Navarro, DNI 5.785.822.

Artículo 3°: APROBAR la gestión y actuación cumplida hasta el día de la fecha por la Coordinadora General a cargo de la “Cátedra Abierta Derecho a la Paz y Convivencia en la diversidad”, Mgter. María Alba Navarro, DNI 5.785.822.

Artículo 4°: DISPONER que la Coordinadora General a cargo de la “Cátedra Abierta Derecho a la Paz y Convivencia en la diversidad”, previo a disponer la conformación y/o designación de recursos humanos para el desarrollo de la Cátedra deberá solicitar la pertinente aprobación del Rectorado, destacándose que no deberán generarse incrementos no gestionados presupuestariamente, así como que las adecuaciones administrativas y de recursos humanos derivadas de la conformación y designaciones referidas deberán ajustarse a los procedimientos diligenciados por la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 5°: RATIFICAR todos los términos de la Resolución Rectoral Nro. 23 de fecha 9/03/2020 en cuanto no hayan sido modificados por la presente.

Artículo 6°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0157.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba